Contrato N° 004/2015

Entre Municipalidad de J. Augusto Saldívar, domiciliada en Ruta 1 Km 26 Avda. Toledo Cañada, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Daniel Báez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, con RUC 2197610-4 domiciliada en Avda. Tte. Americo Picco c/Guavira, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rigoberto Vicencini Benitez, con Cédula de Identidad N° 2.197.610, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 2785 HEROES DEL CHACO– AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de SERVICIOS ***CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 2785 HEROES DEL CHACO– AD REFERENDUM.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	520	30	3	11	73.329.770

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275736

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 19/14 con ID N° 275.736 para la Contratación de **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 2785 HEROES DEL CHACO– AD REFERENDUM"**.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UN. DE MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.	72131601-9999	Preparación de la obra :				
		a- Cartel de Obra 2x3 en m2	GL.	1,00	1.850.000	1.850.000
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	61,50	15.000	922.500
		c- Replanteo	M2	61,50	2.500	153.750
4.		Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M3	5,85	350.000	2.047.500
5.		Estructura de H° A° :				
		a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,93	1.550.000	6.091.500

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaria ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

		b1- Pilares de H° A°	M3	1,44	1.670.000	2.404.800
		b2- Vigas de H° A°	M3	5,72	1.670.000	9.552.400
		b3- Losa de H° A°	M3	5,40	1.670.000	9.018.000
6.		Muros de nivelación :				
		b- De 0,30 cm.	M2	3,60	130.000	468.000
7.		Relleno y apisonado de interiores	M3	22,00	60.000	1.320.000
8.		Aislación asfaltica :				
		a- De paredes	M2	5,60	20.000	112.000
		c- De techo con membrana asfáltica	M2	61,50	80.000	4.920.000
9.		Muros de elevación :				
		a- De 0,30 para revocar	M2	1,43	130.000	185.900
		b- De 0,15 para revocar	M2	4,60	65.000	299.000
		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,30	140.000	4.802.000
		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	29,00	68.000	1.972.000
		f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	18.000	216.000
13.		Revoques :				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	47,50	28.000	1.330.000
		d- De pilares de H° A°	ML	21,60	36.000	777.600
		e- De losas y vigas de H° A°	M2	80,00	36.000	2.880.000
14.		Contrapiso de H° de cascotes	M2	56,00	20.000	1.120.000
15.		Piso de baldosa calcarea	M2	56,00	65.000	3.640.000
16.		Zocalo calcareo	ML	31,00	20.000	620.000
18.		Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	26.000	177.840
		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	1.670.000	1.670.000
19.		Alfeizar de ventanas :				
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00	28.000	140.000
20.		Pinturas :				
		a- De paredes a la cal	M2	47,50	8.000	380.000
		b- De pilares a la cal	M2	11,70	8.000	93.600
		e- De losas y vigas a la cal	M2	80,00	8.000	640.000
		f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	17.000	116.280
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	94,00	17.000	1.598.000
		i- De abertura de madera con barniz	M2	5,50	17.000	93.500

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

23.		Vidrios dobles	M2	6,84	140.000	957.600
36.		Instalación eléctrica	GL.	1,00	5.100.000	5.100.000
37.		Artefactos electricos	GL.	1,00	4.200.000	4.200.000
40.		Mobiliarios :				
		a- Pizarrones	UN.	1,00	1.100.000	1.100.000
41.		Limpieza final	M2	60,00	6.000	360.000
		TOTAL GENERAL				73.329.770

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 73.329.770 (Guaraníes setenta y tres millones trescientos veinte y nueve mil setecientos setenta).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2015.

Recepción Provisoria: Será de 5 (cinco) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Recepción Definitiva: tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA.

El plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, prorrogable en (10) días por causas de fuerza mayor y en 30 días por inclemencias del tiempo.

El lugar donde se ejecutará la obra será en el Esc. Báscica N| 2785HEROES DEL CHACO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Un Fiscal de Obras designado/a por la Municipalidad de J. Augusto Saldivar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

-FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a ciento sesenta días. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaria ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Rigoberto Vicentini
Arquitecto

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

1. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el

Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Ruperto Vicentini

4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o

Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los trece días del mes de febrero de 2015.

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Jorge González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

Daniel Báez
Intendente Municipal

ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ
CONTRATISTA
Rigoberto Vicencini
Arquitecto